

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 1 de 22

DE: CFSUCA	FECHA: 15 JUNIO DE 2018
PARA: CBN1	Nº. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 “Contratación Estatal”, CAPITULO 1. “Sistema de Compras y Contratación Pública” Sección 2. “Estructura y Documentos del proceso de contratación”, Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Comando de la Flotilla de Superficie del Caribe de la Armada Nacional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Base Naval ARC “Bolívar” tiene como función principal la de suministrar apoyo logístico a la Fuerza Naval del Caribe y a las unidades a flote de la Armada que en cumplimiento de la misión institucional se encuentren en el litoral Caribe, con el propósito de Contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas, lograr la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas.

Acuerdo a lo establecido en la directiva transitoria No 20180042730142763/MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEMAT-DINA-23.2 trata de la desactivación del ARC “Buenaventura” se establece un cronograma al cual se requiere dar cumplimiento, por esto se le ha sido encomendado a la unidad anteriormente nombrada el proceso contractual de servicio de extracción, microfiltración, transporte y entrega de la totalidad del combustible a bordo del ARC “Buenaventura” con el ánimo de agilizar el cumplimiento a lo ordenado en la directiva transitoria anteriormente nombrada y así la desactivación de la Unidad.

Para esto se requiere contratar el servicio de extracción, microfiltración, transporte y entrega de la totalidad del combustible a bordo de la Unidad a través de un contrato con firmas que se especialicen en este tipo de prestaciones de servicios, en donde garanticen calidad y mayor economía por ser servicios propios de su objeto económico.

Por tanto la Base Naval ARC “Bolívar” a través de la Flotilla de Superficie del Caribe de la Armada Nacional, adelantó requerimiento a fin de satisfacer la presente necesidad, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la entidad por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$48.040.000)**, excluido IVA e incluidos todos los gastos y demás erogaciones que corresponden, conforme al artículo 32 de la ley 730 del 2001.

El presupuesto anteriormente nombrado fue otorgado mediante resolución No. 0478 SECAR- MAYO 31/ 2018, recursos que le permitirán satisfacer la necesidad en un 100%. Para esta actividad la Jefatura de Material Naval solicitó los recursos a través de la solicitud de traslado presupuestal N°00194/MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEMAT-OPLAMA del 08 May/18 ante la Jefatura de Planeación Naval, para la contratación de estos servicios para el ARC “Buenaventura”

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 2 de 22

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1. OBJETO: SERVICIO DE EXTRACCIÓN, MICROFILTRACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA LA TOTALIDAD DEL COMBUSTIBLE A BORDO DEL ARC “BUENAVENTURA” de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio.

2.2. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios de extracción, microfiltración, transporte y entrega de la totalidad del combustible a bordo del ARC “Buenaventura” se realizara en la unidad anteriormente nombrada ARC “Buenaventura”; ubicado en la AV. San Martín N° 2-10 Bocagrande, muelle de embarcaciones mayores Base Naval ARC “Bolívar” en la ciudad de Cartagena – Bolívar.

Los servicios extracción, microfiltración, transporte y entrega de la totalidad del combustible a bordo del ARC “Buenaventura” ubicado acuerdo a previa coordinación con el supervisor del contrato así:

Unidad a Flote	Lugar	Dirección
ARC “BUENAVENTURA”	Base Naval ARC “Bolívar”	Avenida San Martín, B. Bocagrande Cra. 2 N° 10-02, Cartagena (Bolívar)

2.3. PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: el plazo para la ejecución del contrato será hasta el día **31 de JULIO de 2018**, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

2.4. FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará previo requerimiento y orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato, para lo cual el contratista estructurará un cronograma de actividades acordado con el supervisor del contrato, servicio que deberá ser realizado dentro del tiempo estipulado en cronograma de trabajos.

Nota: Se tendrá en cuenta el siguiente horario para su aplicación acuerdo elaboración de cronograma así: lunes a domingo de 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

2.5. CANTIDADES A RECIBIR: Los servicios mínimos a recibir se encuentran relacionados en el Anexo “A”.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrar es de Suministro de servicios. Definido en el Código de Comercio, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza a celebrar los contratos que estén previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o los derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como a los que a título enunciativo se mencionan en dicha normatividad en el artículo 32 “son contratos estatales los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales”

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 3 de 22

En tal sentido, el Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: “El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones esenciales del objeto a contratar son las contempladas dentro del anexo “A” el cual hace parte integral del presente estudio.

2.8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Los servicios por lotes a contratar están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como lo indican las tablas a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76000000 (servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.)	76100000 (Servicios de contaminación)	76101600 (Descontaminación de materiales peligrosos)	76101605 (Servicio de filtración y descontaminación a base de Carbono)

2.9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 **“Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía”.**

2.10 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Revisados los acuerdos marco de precios abiertos y/o adjudicados que actualmente tiene registrada la página de Colombia Compra Eficiente, se tiene que ni los servicios, ni los bienes a adquirir acuerdo solicita el presente estudio, se encuentran incluidos en los mismos, en aval de lo que se adjunta la consulta efectuada por esta Dependencia, así:

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 4 de 22

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes

» Seguro de vehículos
» Material de Intendencia
» Compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT-
» Adquisición de Vehículos
» Servicio de Arrendamiento de ETP
» Suministro de Tiquetes Aéreos
» Productos y Servicios Google
» Productos y Servicios Microsoft
» Blindaje para Vehículos
» Vehículos Blindados
» Dotaciones de vestuario
» Servicios de centro de contacto
» Servicio Integral de aseo y cafetería
» Servicios de nube pública
» Servicios de centro de datos / nube privada
» Servicios de conectividad
» Papelería y útiles de oficina
» Suministro de combustible



2.12 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El buque ARC Buenaventura de la Armada Nacional recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la propuesta económica con el menor valor y que cumpla con lo establecido en la invitación pública respectiva, es decir cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente, y por tanto, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado. atendiendo que el objeto que se requiere contratar es un servicio específico..

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “procedimiento para la contratación de mínima cuantía”, atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Armada Nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.200.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la mínima cuantía sería hasta de 100 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 5 de 22

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, El ARC “Buenaventura”, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

4.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, se adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial
3. Sector terciario o sector de servicios.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, talleres, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes y/o servicios, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos y/o servicios. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: a). **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo. b). **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 6 de 22

Sector Terciario o sector de servicios: El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El servicio de microfiltración de combustible se encuentra dentro del Sector Terciario, de servicios.

4.1.1.1 ANÁLISIS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo .2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, realizó análisis del sector de la industria asociados al objeto a contratar, de cuyos resultados se dejará constancia en el presente documento así:

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, y el tráfico marítimo portuario en el país hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienzan en la refinerías de petróleo y los productores de Bio-Combustibles. En el caso del combustible del origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de Petróleo (refinería de Barrancabermeja y refinería de Cartagena-Reficar) comprenden una capacidad instalada de 415kbpd (Miles de barriles por día). Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas y luego dichos combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (industrias, aeropuertos, compañías de transporte, marinas, etc).

Los distribuidores mayoristas compiten por entregar una confiable, segura y reconocida oferta con los mejores y más competitivos precios a un mercado fuerte y vigente como es el mercado de combustibles marinos en Colombia, sentados a su vez en los principales puertos de atención los cuales son: Cartagena, Barranquilla, Buenaventura y Santa Marta, utilizando barcazas y/o carro tanques para su almacenamiento y entrega.

Específicamente el combustible Diésel Marino, llámese Marine Diesel Oil, ALC (Aceite liviano de ciclo), IFO (intermediate fuel oil), utilizado comúnmente por el sector marítimo portuario controla y refiere características específicas de mezcla de destilados medios, proveniente de la destilación atmosférica del crudo y su calidad de ignición se caracteriza por la cantidad de cetano proporcionado especialmente como combustible en motores diésel de pesqueros y barcos productos de alta demanda en Colombia.

Atendiendo los protocolos del IBIA (international bunker industry association) portavoz a nivel mundial de proveedores y consumidores finales de combustibles para uso marino, Colombia junto con sus proveedores

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 7 de 22

certificados deben garantizar y fortalecer los servicios de Bunkering intermediarios, empresas de carretaje marítimo, de almacenamiento y filtrado en cada caso que se requiera. De esta forma la ISO (organización internacional de normalización) puede confirmar estándares de combustibles a la OMI, y de esta manera Colombia continuar cumpliendo con estándares internacionales de la norma ISO.

4.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$33.700.000,00)**, excluido IVA e incluidos todos los gastos y demás erogaciones que corresponden, conforme al artículo 32 de la ley 730 del 2001.

La adjudicación será total y se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal acuerdo así:

Servicio de extracción, microfiltración, transporte y entrega de combustible	\$33.700.000,00
TOTAL	\$33.700.000,00

La oferta económica no puede sobrepasar el presupuesto oficial por el cual oferta, lo anterior será causal de rechazo de la oferta.

4.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20318 del 12 de Junio de 2018** por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$48.040.000.00)**, afectado en **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$33.700.000.00)**, así:

No. CDP	Tipo Gasto	Assign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/Pro	Sub Ord	Ord Spry	Rec	C/s	CONCEPTO	PRESUPUESTO	AFECTADO EN	UNIDAD
20318	A	L10	2	0	4	41	13	10	C	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$48.040.000	\$33.700.000	BN1

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 8 de 22

TOTAL		\$33.700.000
--------------	--	---------------------

Tabla 5. Descripción CDP

4.5 FORMA DE PAGO: La Base Naval “ARC BOLIVAR” de la Armada Nacional se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN SOLO PAGO** Una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial o documento equivalente debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales Contabilización de los Servicios en el Programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC “BOLIVAR” de la Armada Nacional y de acuerdo a disponibilidad PAC otorgado por el Ministerio de hacienda y crédito público. .

NOTA 1: Para los pagos deberá presentarse factura Original por parte del contratista, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato con la correspondiente Entrada de los servicios al Almacén General de la Base Naval ARC Bolívar firmada por el almacenista del Almacén General BN1, la cual deberá cargar en la Plataforma SECOP II en ejecución del contrato en “id de pago”.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

NOTA 3: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 4: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 5: La Base Naval ARC —Bolívar deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA), Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental.

NOTA 6: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 9 de 22

aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 7: La Base Naval ARC “Bolívar” no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “*ecuación contractual*” y “*al equilibrio económico*”, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

- **GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “*Garantías*”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL A.R.C. “BOLÍVAR, NIT 800.141.658-2**, la cual contendrá los siguientes amparos:

➤ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución y termino de liquidación del contrato.

➤ **CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del contrato y un año más que corresponde a la garantía técnica.

➤ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 10 de 22

➤ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por el término de ejecución del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la BASE NAVAL ARC BOLÍVAR DE LA ARMADA NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC BOLÍVAR podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR” su monto se agotare o disminuir.

PARÁGRAFO QUINTO: LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 11 de 22

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11. Facturación.** El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **12.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. **13.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **14.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **15. Cronograma de trabajo.** El contratista se compromete a entregar el cronograma de trabajo en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, una vez haya sido perfeccionado el contrato, el cual debe ser acorde al tiempo de ejecución del contrato. Deberá contener la programación de las actividades, especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo del servicio (días y horas laborales de cada semana) y programación detallada del personal y equipos, previa coordinación con el supervisor del contrato, ajustado al plazo de ejecución. **16. Normas Ambientales. a).** El Contratista deberá realizar cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas donde se adelantarán los mantenimientos, dando cabal cumplimiento a las normas ambientales vigentes. Así mismo está obligado a practicar las medidas ambientales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 12 de 22

personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **b).** El Contratista deberá retirar utilizando sus propios medios los materiales residuales que se generen como producto de la realización del servicio de mantenimiento. Dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos pertenecientes a la Base Naval ARC “Bolívar, ni en ninguna de las áreas dentro de las instalaciones. **Parágrafo primero.** Cuando por fuerza mayor, el personal del contratista deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, El contratista deberá presentar propuesta para cambiarlo por otro de igual o con mejores calidades profesionales.

8. OBLIGACIONES DE LA BASE NAVAL A.R.C. “BOLÍVAR”

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	LOPEZ DÍAZ JAIME SEBASTIAN	5KMP	1047391664	3183745120	Jaime.lopez@armada.mil.co

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 13 de 22

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia en el área de mantenimiento a bordo de las unidades a flote así como el tiempo durante el cual se ha desempeñado en las diferentes unidades que conforman la Flotilla de Superficie del Caribe, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	OSPINA MENESES JUAN DAVID	5KMP	1110562396	3184300164	Juanda.ospina@armada.mil.co
MA2	BARRIOS SEPULVEDA JANIS JOSE	5KMP	1047425241	3187380079	Jansi.barrios@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO :

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia en el área administrativa, económica y financiera, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TKLADM	RIVEROS VARGAS LUIS JORGE	5KMP	1083019961	3153756885	Luis.riveros@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación por idoneidad, experiencia y porque posee el suficiente conocimiento, en los aspectos financieros y económicos de acuerdo a su perfil académico esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3LAA	ESCARPETA JOHN	FSUCA	107565028	3005020989	John.escarpeta@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación por idoneidad, experiencia y porque posee el suficiente conocimiento, enfocado a los procesos de mantenimiento de las unidades a flote esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
SJMPM	SOLORZANO JULIO LUIS GUILLERMO	FSUCA	72231044	3124799228	Luis.solorzano@armada.mil.co

10.ANEXOS.

- a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES**
- b) **ANEXO B. ESTUDIO COMPARATIVO Y ANÁLISIS DE MERCADO**
- c) **ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS**
- d) **ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 20318 DEL 12 DE JULIO DE 2018.**

Atentamente,

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 14 de 22

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **MANUEL OSWALDO SOLANO RAMIREZ**
 Comandante Flotilla de Superficie del Caribe

Revisado: TFLADM VARGAS JORGE LEONARDO

Elaborado: TKLADM RIVEROS VARGAS LUIS JORGE

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 15 de 22

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
SERVICIO DE EXTRACCIÓN, MICROFILTRACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE COMBUSTIBLE					
Ítem	UNIDAD USUARIA	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	ARC BUENAVENTURA	EXTRACCIÓN DE COMBUSTIBLE	SERVICIO DE EXTRACCIÓN, MICROFILTRACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL COMBUSTIBLE A BORDO DEL ARC "BUENAVENTURA" CONSISTENTE EN PROVEER LOS MEDIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EXTRAER LA TOTALIDAD DEL COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD, INCLUYENDO EL REMANENTE; REALIZAR MICROFILTRACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL COMBUSTIBLE EXTRAÍDO, ELIMINANDO LOS CONTAMINANTES DE AGUA Y SEDIMENTACIÓN COMO PARTICULAS SOLIDAS A UNA CALIDAD DE 5 MICRAS DE FILTRACIÓN CAMBIANDO LAS VECES QUE SEA NECESARIO LOS FILTROS PARA MANTENER EN TOTALIDAD DICHA CALIDAD; TRANSPORTAR EL COMBUSTIBLE UNA VEZ MICROFILTRADO DESDE EL BUQUE DEL CUAL FUE EXTRAÍDO HACIA SU DISPOSICIÓN FINAL EN OTRO BUQUE UBICADO EN LA BASE NAVAL ARC BOLIVAR; TODO LO ANTERIOR CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE MEDIOAMBIENTAL.	GALÓN	37.700

El oferente deberá prestar los servicios en su totalidad, los cuales deberán contar con las características que se listan anteriormente a fin que su oferta sea considerada.

El contratista deberá expedir un documento donde certifique la calidad final del combustible de acuerdo a lo establecido en el presente anexo.

Se requiere que el contratista en cada una de las maniobras efectúe en sus equipos la instalación de los filtros y consumibles requeridos en presencia del supervisor del contrato, de manera que se garantice que los filtros utilizados efectivamente son de las características requeridas para tal fin

Atentamente,

Firma

Nombre

Representante Legal

Nota 1: El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas: relacionadas en el presente anexo, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

Nota 2: Las especificaciones técnicas establecidas en esta ficha técnica son de obligatorio cumplimiento. Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico genera El RECHAZO de la oferta teniendo en cuenta que es un documento necesario para la comparación de ofertas.

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 16 de 22

Nota 3: El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente y por tanto el incumplimiento de cualquiera de estas será considerado como FACTOR EXCLUYENTE. Una vez adjudicado el presente proceso, mantendré durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estaré atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **MANUEL OSWALDO SOLANO RAMIREZ**
 Comandante Flotilla de Superficie del Caribe

VoBo: CFESP NESTOR CASTELLANOS ZAMBRANO
Revisado: TNEIN LÓPEZ DÍAZ JAIME SEBASTIAN
Elaborado: TKLADM RIVEROS VARGAS LUIS JORGE

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 17 de 22

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"
 Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERIC A		HISTORICA			IMPACTO				
		↓	↓						
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 18 de 22

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	INICIO VIGENCIA FISCAL	FINAL DE LA VIGENCIA FISCAL	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

GEDOC-FT-001-AYGAR-V03

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
 Bocagrande Avenida San Martín Cra 2 No. 10-02 Complejo Militar Base Naval ARC Bolívar
 Comutador 6551400 ext. 1410 – 1412 – Cartagena de Indias D.T. y C., Colombia
www.armada.mil.co - cfsuca@armada.mil.co



N° SC5466-1



N° GP046-1



 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 19 de 22

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 20 de 22

5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilataciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	termino de la evaluación de oferta	termino de la adjudicación	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-004-JOLA-V09	Rige a partir de: 25/06/2015	Página 21 de 22

8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	termino de la evaluación de oferta	termino de la adjudicación	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
---	---------	---------	------------	-------------------	---	---	---	---	-----------------	---	---------	--	---	---	---	----	--	------------------------------------	----------------------------	---	---------